

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita pronunciarse sobre las medidas cautelares: de igual manera le informo que mediante auto de fecha mayo 4 de 2023, el despacho se pronunció sobre dicha solicitud. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 9 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120230010000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Signifíquesele al memorialista que sobre la solicitud de medidas cautelares presentada con la demanda, se pronunció el Despacho mediante auto de fecha mayo 4 del presente año y que debe retirar de secretaría en horario hábil, los oficios correspondientes para el registro de las medidas, como quiera que dicho trámite se realiza de manera presencial en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUNIO 13 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50664669cc1e9b74ce34135432a93b93e552200d4a95a43c967a32cbb51478a**

Documento generado en 09/06/2023 10:49:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>